

## Procedimiento de los grupos de revisión lingüística

*Convenido por la Comisión en su quinta reunión (CMF-5) (2010) y revisado por la CMF-6 (2011), la CMF-8 (2013) y la CMF-11 (2017)*

Procedimiento para corregir errores en las normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF) en idiomas distintos del inglés después de la adopción

- (1) Se invita a representantes de las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF) y de las organizaciones regionales de protección fitosanitaria (ORPF) de cada grupo lingüístico de la FAO distinto del inglés a organizar un grupo de revisión en el idioma correspondiente para estudiar las preferencias en el uso terminológico y señalar los errores de redacción y formato resultantes de las traducciones. Se pide a los grupos de revisión que designen un coordinador para sus comunicaciones con la Secretaría, describan la forma en que organizarán las comunicaciones en el seno del grupo (por ejemplo, mediante teleconferencias, intercambio de documentos, etc.), expliquen su estructura y respondan a las preguntas de los miembros sobre la forma de participar en los grupos de revisión. Cada grupo debería invitar a participar a un representante del grupo de traducción apropiado de la FAO y a los miembros respectivos del GTG para el idioma correspondiente, con objeto de asegurar una comprensión clara de la problemática del grupo de revisión.
- (2) Una vez establecido y reconocido por la Secretaría, se invita a cada grupo de revisión a revisar las NIMF adoptadas y a presentar observaciones, indicadas con marcas de revisión, sobre preferencias terminológicas, errores editoriales y de formato a la Secretaría por conducto del coordinador designado al efecto en el plazo máximo de tres meses después de que se les haya notificado la publicación de las NIMF adoptadas en el PFI (<https://www.ippc.int/es/>); el plazo para cada idioma comienza una vez que la NIMF se ha publicado en el PFI en ese idioma.
- (3) Los servicios de traducción de la FAO podrán participar como miembros de los grupos de revisión, pero toda comunicación oficial sobre los cambios propuestos en las NIMF debería proceder del coordinador del grupo de revisión pertinente y remitirse al Secretario de la CIPF ([ippc@fao.org](mailto:ippc@fao.org)) con el fin de mantener el control sobre las versiones de las normas.
- (4) En caso de que no se reciban observaciones, la versión definitiva sería la adoptada por la CMF.
- (5) En caso de que los coordinadores de los grupos de revisión presenten observaciones a través del procedimiento anterior, la Secretaría las remitirá, indicadas con marcas de revisión, a los servicios de traducción de la FAO.
- (6) Los servicios de traducción de la FAO examinarán los cambios propuestos. En caso de que todos los cambios propuestos sean aceptables para los servicios de traducción de la FAO, la versión de la NIMF con marcas de revisión elaborada por el grupo de revisión de que se trate se remitirá a la Secretaría. Si los servicios de traducción de la FAO están en desacuerdo con los cambios propuestos por el grupo de revisión, documentarán los motivos y mantendrán consultas con el grupo a fin de examinar las discrepancias y tratar de lograr un consenso.
- (7) Las observaciones sobre la traducción de términos del glosario se transmitirán al Grupo técnico sobre el glosario (GTG) por conducto del CN, puesto que pueden dar lugar a cambios consiguientes en numerosas NIMF. La Secretaría se ocupará de las cuestiones de formato.
- (8) En el programa de la CMF figurará un tema permanente destinado a la verificación/señalar la modificación de normas específicas.
- (9) Si desea más información sobre los grupos de revisión en los idiomas, visite el PFI:

<https://www.ippc.int/en/core-activities/governance/standards-setting/ispms/language-review-groups/>